

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DISPENSADORES PARA AGUA FRÍA Y CALIENTE EN BOTELLONES Y DE RED, CON REPOSICIÓN PERIÓDICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO, EN DEPENDENCIAS DE LÍNEA SARMIENTO

Provisión Correspondiente a SEIS (6) Meses

LÍNEA SARMIENTO

AÑO 2020 – “AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objeto

1.1. Alcance General del Servicio

El servicio requerido por **Trenes Argentinos Operaciones** (*Operadora Ferroviaria S.E.*), en adelante **el Comitente**, abarca la provisión e instalación de **Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente, en Botellones** (en comodato) **y de Red** (en alquiler), así como la provisión periódica (semanal o quincenal, según el consumo promedio de cada sitio), de **Botellones con Agua para Consumo Humano** (de veinte (20) litros), en todos los sitios de consumo establecidos por **el Comitente** a lo largo de la traza ferroviaria de la **Línea Sarmiento del Comitente**, en sus **Sectores: Once-Moreno, Moreno-Mercedes, Merlo-Lobos y Larga Distancia**, según se detalla en los **Anexos I y II** del presente **"Pliego de Especificaciones Técnicas"** (en adelante **PET**).

Asimismo, el servicio a contratar debe contemplar la **desinfección, sanitización, mantenimiento y servicio técnico periódico y rutinario de cada uno de los dispensadores a proveer**, mediante su adecuada higienización, desinfección y recambio de elementos filtrantes, así como el servicio técnico y/o el reemplazo de dispensadores que presenten roturas, faltantes y/o fallas en sus sistemas de enfriamiento o calentamiento del agua.

1.2. Plazo del Contrato

El **plazo total de vigencia del Contrato se establece en Seis (6) meses corridos**, contados a partir de la **fecha de firma del "Acta de Inicio de Servicio"**, la cual se suscribirá entre las partes una vez que el **Proveedor** sea **"notificado"** de la correspondiente **Orden de Compra**.

1.3. Mano de Obra, Traslados, Logística, Instalación y Accesorios

Todos los traslados, instalación, provisión de accesorios, mano de obra, logística de entrega, que puedan resultar necesarios **durante la vigencia del Contrato** quedarán a cargo **del Proveedor** y se considerarán incluidos en los costos de los alquileres y/o provisión de botellones de agua incluidos en la **Orden de Compra (Contrato)**.

1.4. Visita de Reconocimiento e Instalación Inicial

A fin de tomar cabal conocimiento de la exacta ubicación, así como la dificultad para instalación de cada dispensador de agua y posterior entrega de botellones, siempre dentro de cada uno de los sitios indicados en los **"Anexos I y II"**, el **"Comitente"** organizará una **Visita de Reconocimiento**, la cual será de carácter obligatorio para todos los **Oferentes**.

El Proveedor, deberá instalar, en el transcurso del primer mes de servicio, y dejar en óptimas condiciones de uso, cada uno de los **cuatrocientos treinta y cinco (435) dispensadores para agua en**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

botellón, que se detallan en el “Anexo I” y los *setenta (70) equipos para agua de red*, que se detallan en el “Anexo II” del presente *PET*.

2. Equipos Dispensadores para Agua Fría y Caliente

2.1. Especificaciones Técnicas de los Equipos a Instalar

Todos los *Equipos Dispensadores para Agua en Botellón y/o Red* que *el Proveedor* entregue para prestar el servicio objeto del presente *PET*, deberán ser nuevos, sin uso y mínimamente deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

- Dispensador purificador para agua fría y caliente, con alimentación por botellón independiente o de red, según corresponda, que garantice la inexistencia de pérdidas y/o la contaminación del agua.
- Teclas para encendido/apagado, independientes para cada tipo de agua.
- Tablero indicador de operación, con temperaturas seleccionadas.
- Termóstato para control de temperatura del agua, ajustable, que abarque, como mínimo, los rangos de 6° a 8° C, para agua fría y 82° a 85° C, para agua caliente.
- Gabinete con bandeja recolectora de desbordes moldeada, fácil de sacar y limpiar.
- Grifos de polipropileno con cierre automático, sistema antigoteo y colores indicativos del tipo “azul”, para agua fría y “rojo”, para agua caliente.
- Sistema de llenado automático.
- Sistema de filtrado efectivo y aprobado por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación (ANMAT), que garantice que el agua para consumo humano cumpla todos los requerimientos del código alimentario nacional en vigencia.
- Sistema frío/calor de 220 V. y consumo de 180 W para agua fría y, 680 W para agua caliente, con certificación IRAM en seguridad eléctrica.
- Rendimiento mínimo de 7 a 9 litros/hora, para agua fría y 8 a 9 litros/hora, para agua caliente.
- Circuito de refrigeración con gas ecológico.
- Sistema de patas de goma regulables en altura.
- Placa/Etiqueta identificatoria de equipo, con *Marca y Número de Serie*.

2.2. Instalación Inicial

Al momento de efectuar la instalación de un nuevo dispensador, *el Proveedor* realizará su correspondiente limpieza y desinfección, además de certificar el uso de filtros nuevos. Para ello, pegará

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

en un lugar visible del equipo, un (1) **Sticker** o etiqueta de estado y novedades del equipo (ver **Punto 2.7.** del presente **PET**), y en éste registrará cada uno de los datos antes consignados, especificando, además la fecha y la firma del operador que realiza el trabajo. Luego de la instalación inicial, esta tarea se repetirá según lo indicado en el **Punto 2.3.** del presente **PET**.

Según lo establecido en el **Punto 2.1.** del presente **PET**, todos los dispensadores a instalar deberán estar identificados, mediante una placa o etiqueta, con **marca y un número de serie** único e irrepetible. Asimismo, dicha información deberá ser plasmada en la **Planilla de Relevamiento (inicial/mensual)** (ver **Punto 2.8.** del presente **PET**), referida al estado de conservación, higiene y mantenimiento de cada equipo.

2.3. Limpieza, Desinfección y Cambio de Filtros

Todos los dispensadores de agua **deberán ser sanitizados y desinfectados cada tres (3) meses y sus filtros, deberán ser reemplazados cada seis (6) meses.** Estos trabajos serán indicados en la **“Planilla de Relevamiento (inicial/mensual)”** (ver **Punto 2.8.** del presente **PET**), y consignados en el **“Sticker”** (ver **Punto 2.7.** del presente **PET**), del equipo. Asimismo, de existir reclamos del Área usuaria, el **Comitente**, podrá exigir al **Proveedor**, el reemplazo de los filtros de cualquier equipo instalado.

2.4. Servicio Técnico

El **Proveedor** deberá mantener, durante todo el período de vigencia del servicio, en óptimas condiciones de operación cada uno de los equipos dispensadores alquilados y/o entregados en comodato.

El mantenimiento de un dispensador será efectuado en la misma dependencia en que se encuentra instalado, sin necesidad de movilizarlo fuera de las instalaciones del **Comitente**, ni de dejarlo fuera de operación por un plazo de tiempo mayor al que demande la propia ejecución de la tarea.

El Personal del **Proveedor** que realice la instalación, mantenimiento y/o servicio técnico especializado de un equipo, deberá contar con todos los elementos y/o materiales requeridos para la normal ejecución del trabajo y lo realizará dentro del propio sitio de uso/instalación designado por el **Comitente**.

Tal lo establecido en el **Punto 2.6.** del presente **PET**, ante la falla o rotura de un equipo instalado, el **Comitente** solicitará su reparación o reemplazo y el **Proveedor** atenderá dicho pedido, en el transcurso de las siguientes 24 hs. hábiles.

Todos los costos de mantenimiento, reparación y/o demás condiciones particulares, **deberán encontrarse incluidos en el costo de los alquileres mensuales de cada equipo alquilado (Anexo II) y/o incorporados al costo de los botellones de agua consumidos, por los dispensadores entregados en**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

comodato (Anexo I). De tal forma el Comitente, no reconocerá ningún tipo de costo adicional por alguno de estos puntos.

2.5. Reemplazo de Equipos

Cuando algún dispensador deba ser retirado de las instalaciones del **Comitente**, para su reparación, el **Proveedor**, indefectiblemente lo tendrá que reemplazar por otro de similares prestaciones y, en idénticas condiciones de higiene y operación que las que se exigen para equipos nuevos. Asimismo, el **Comitente** podrá exigir, en cualquier momento y a su exclusivo criterio, la sustitución de aquellos dispensadores que registren faltantes, roturas y/o frecuentes desperfectos, quedando a cargo del **Proveedor** su reemplazo dentro de las siguientes 24 hs. hábiles.

NOTA: Toda operación de reemplazo de un equipo previamente asignado por otro nuevo, deberá ser claramente notificada al **Comitente** y respaldada con **dos (2) Remitos del Proveedor, uno en el que se asiente el retiro de la unidad a extraer de las instalaciones del Comitente y otro en el que se informe, marca, número de serie y restantes características particulares del nuevo equipo suministrado.** Finalmente, se informa que esa documentación deberá ser adjuntada al siguiente **Legajo de Certificación Mensual del servicio.** El no cumplimiento de este trámite, por parte del **Proveedor, liberará al Comitente de su responsabilidad respecto de los equipos suministrados por el Proveedor, motivo por el cual el Comitente no reconocerá ningún tipo de gastos extra por equipos del Proveedor que pudieran no ser encontrados en instalaciones del Comitente.**

2.6. Solicitud de Reparación o Reemplazo de Equipos

Al inicio del servicio, el Proveedor, deberá informar por escrito los datos de contacto de uno o más **“referentes de la cuenta”**, así como los datos de los **“conductores”** y **“vehículos”** que usará habitualmente para las entregas. Estos datos deberán incluir **nombre, apellido, documento, teléfono y correo electrónico**, para el caso de las Personas y **marca, modelo y dominio**, para el caso de los vehículos.

Cuando el **Comitente** detecte que un equipo no funciona correctamente y/o no se encuentra en adecuadas condiciones de higiene, informará, al **Proveedor**, vía correo electrónico o telefónicamente y éste tendrá la obligación de asignar inmediatamente un **“número de reclamo”** y, a partir de allí, deberá efectuar su reemplazo o reparación dentro de las siguientes 24 hs. hábiles.

En caso de que el **Proveedor** no pueda cumplir en tiempo y forma con los plazos de reparación o reemplazo establecidos, el mismo deberá dar aviso fehaciente al **Comitente**, quien podrá realizar el reemplazo del equipo dañado con alguno de los equipos entregados como **“Reserva”** (ver **Punto 4.4.** del presente **PET**), al tiempo que dispondrá la aplicación de las multas previstas en el **Punto 4.5.** del presente **PET**.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.7. “Sticker” de Estado y Novedades del Equipo

Al momento de efectuar la **Instalación Inicial**, el **Proveedor** deberá colocar en cada equipo un (1) **“Sticker”** o etiqueta en el cual indicará **marca, número de serie y fecha instalación, junto con la firma y DNI del operario que realiza la instalación**. Asimismo, y según se avance con las tareas periódicas de desinfección, sanitización, mantenimiento y/o reemplazo de filtros, se deberán ir actualizando todos los datos correspondientes a esas tareas.

2.8. Planilla de Relevamiento (inicial/mensual)

Al momento de efectuar la **instalación inicial de los equipos** y según se vaya avanzando con la prestación del servicio, el **Proveedor** deberá realizar repetidas recorridas mensuales mediante las cuales irá verificando el estado higiénico, de operación y conservación de cada dispensador de agua instalado. Asimismo, con la periodicidad señalada en el **Punto 2.3.** del presente **PET**, deberá realizar la sanitización, desinfección, mantenimiento y/o reparaciones necesarias, al tiempo que completará la **“Planilla de Relevamiento (inicial/mensual)”** y firmará los **“Stickers”** correspondientes.

La **“Planilla de Relevamiento (inicial/mensual)”** estará conformada por un **archivo digital** y por las **planillas de soporte** correspondientes y deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

Marca, número de serie, ubicación, estado de funcionamiento y fecha de fabricación del equipo. También indicará, estado del **“Sticker”** (firmado Sí/No), **última sanitización/desinfección, fecha de visita, nombres, apellido y DNI del Personal del Comitente** que atiende al empleado **del Proveedor** y finalmente **nombres, apellido y DNI del responsable de esa visita**.

Asimismo, **con una periodicidad mensual y en archivo electrónico remitirá la “Planilla de Relevamiento (inicial/mensual)” al Comitente**. Esto, lo realizará junto con el envío de los **Remitos y Facturas correspondientes al período**. Una vez recibida la documentación antes detallada, **el Comitente** la remitirá a la **Coordinación General de Higiene Seguridad y Medio Ambiente de Línea Sarmiento**, quien deberá efectuar los controles que considere oportunos para finalmente aprobar la adecuada prestación del servicio.

2.9. Aumento o Disminución de Equipos Instalados

El **Proveedor** únicamente podrá modificar, en más o en menos, la cantidad total de dispensadores de agua instalados si el **Comitente** así lo solicita y autoriza por escrito.

Al producirse una modificación en la cantidad total de equipos, el **Proveedor** automáticamente deberá efectuar las correspondientes modificaciones en la **“Planilla de Relevamiento (inicial/mensual)”**.

Asimismo, y en caso de haberse incrementado la cantidad total de dispensadores de agua de botellón, el **Proveedor** deberá informar al **Comitente** la cantidad de botellones consumidos en el nuevo sitio

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

durante el primer mes de servicio, a fin de hacer los ajustes oportunos en la cantidad total de botellones requeridos.

NOTA: Es obligación del **Proveedor** asegurar, de forma permanente, el buen estado de los equipos y la adecuada prestación del servicio. De tal forma y, en caso de que el **Comitente** detecte que uno o más dispensadores de agua no cumplen con las condiciones de higiene, operación y/o mantenimientos correspondientes, procederá a aplicar las sanciones previstas en el **Punto 4.5.** del presente **PET**.

3. Distribución de Agua en Botellones

3.1. Entrega de Agua

Según se indica en el **Anexo I** del presente **PET**, todos los botellones con agua para consumo humano a suministrar deberán ser entregados, por el **Proveedor**, en cada uno de los sitios en que se encuentren instalados los dispensadores de agua. Asimismo, en el mencionado **Anexo I**, también se indica la máxima periodicidad de entrega admitida en cada sector.

A fin de determinar una rápida, eficaz y sostenible forma de entrega de agua, durante el transcurso del primer mes de **Contrato**, el **Proveedor** deberá relevar cada una de las direcciones de instalación indicadas y, ratificará y/o rectificará las frecuencias indicadas inicialmente por el **Comitente**. Posteriormente, esa información deberá ser enviada al **Comitente** para su conocimiento.

Asimismo, se establece que la cantidad de puntos de entrega y/o consumos indicados en este **PET y/o sus Anexos**, son estimativas y podrán sufrir modificaciones ante necesidades operativas del **Comitente** y/o durante las épocas del año en que se registran los mayores consumos (ver **Punto 4.8.** del presente **PET**). Por lo tanto, el **Comitente** podrá exigir, a su exclusivo criterio, la modificación de cantidades y/o puntos de entrega que considere oportunas y el **Proveedor, deberá dar cumplimiento a lo solicitado dentro de un plazo de 48 hs. hábiles desde recibida la comunicación.**

3.2. Entrega de Botellones por Faltante o a Solicitud del Comitente

Cuando en uno o más sitios de consumo existan faltantes de botellones, el **Comitente**, lo informará al **Proveedor** y, será obligación de éste, responder asignado un **“número de reclamo”**, para luego disponer de su entrega dentro de las siguientes 24 hs. hábiles.

En caso de que el **Proveedor** no pueda cumplir con la **“entrega de urgencia”**, en el plazo establecido, lo deberá informar al **Comitente** y, éste último, procederá a distribuir internamente los botellones disponibles como **“Reserva”** (ver **Punto 4.4.** del presente **PET**), al tiempo que dispondrá la aplicación de las multas indicadas en el **Punto 4.5.** del presente **PET**.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA: En los casos en los que la demora, en la entrega de botellones, duplique los plazos establecidos en el presente **PET**, el **Comitente** procederá a duplicar las multas indicadas en el **Punto 4.5.** por cada 24 hs. de demora en la reposición.

3.3. Reemplazo de Botellones Rotos o Faltantes

El **Proveedor** mensualmente deberá constatar, e informará al **Comitente**, respecto de la posible existencia de **botellones rotos o faltantes** en cada punto de entrega de la **Línea Sarmiento**. Asimismo, el **Comitente** solicitará a los distintos sectores internos, la información necesaria para determinar las causas que originaron la rotura o faltante y, de corresponder, informará al **Proveedor** la forma de Facturación de los botellones que, por responsabilidad de **Línea Sarmiento**, se hubiesen roto o se encontrasen en falta.

Finalmente, y en los casos en los cuales el **Comitente** considere que no fue su responsabilidad la rotura o el faltante denunciado, solicitará, al **Proveedor**, que en un plazo máximo de 72 hs. hábiles, proceda a reponer los botellones rotos o faltantes, sin reconocer mayores costos que los correspondientes al agua contenida en los nuevos botellones suministrados.

4. Condiciones Particulares

4.1. Calidad del Agua Potable para Consumo Humano

El **Proveedor** entregará mensualmente, junto a los **Remitos** y **Facturas** correspondientes, los análisis de calidad de agua, en base a lo establecido en la legislación vigente – Ley 19.587 – Decreto Reglamentario 351/79 y modificatorias – Código Alimentario Nacional, incluyendo, sin limitaciones, los Artículos 57 y 58 del Anexo I del Decreto 351/79 y/o sus futuras modificatorias.

4.2. Análisis para Constatar la Calidad del Agua

Semestralmente el **Proveedor** y el **Comitente**, en conjunto, procederán a tomar como mínimo **diez (10) muestras de agua de algunos equipos instalados** y que a solicitud del **Comitente** se determinen para efectuar estos análisis, a fin de verificar la correcta efectividad de la sanitización periódica.

Dichos análisis deberán indicar la **fecha** y los **números de lote** correspondientes a la toma de las muestras y, en caso de no cumplimiento de los resultados correspondientes, el **Comitente** aplicará al **Proveedor** las sanciones establecidas en el **Punto 4.4.** del presente **PET**.

4.3. Modalidad de Entrega, Remitos y Facturas

A fin de que tanto el **Proveedor** como el **Comitente**, puedan tener un adecuado nivel de información respecto del avance de los procesos de distribución de botellones de agua, **al momento de efectuar cada entrega y, mediante la implementación de un sistema informático que permita su uso directo**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

desde cada camión de reparto, el Proveedor, deberá generar un Remito o comprobante electrónico que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Fecha y hora real (no editable), al momento de registrar la transacción.
- Número de transacción único e irrepitable, (cada camión de reparto deberá tener un numerador propio y no podrá ser reemplazado, sin consentimiento del **Comitente**).
- En caso de que el comprobante electrónico, no pueda ser un Remito de uso legal en Argentina, se le deberá adicionar al mismo el número del Remito fiscal correspondiente a esa entrega.
- Identificación **del repartidor y del vehículo utilizado** para la entrega (Apellido, Nombres, DNI y Dominio).
- Identificación georeferenciada del sitio de entrega.
- Identificación del **Empleado del Comitente** que recepciona los botellones de agua (Apellido, Nombres y DNI).
- Detalle de todo producto o mercadería entrante y/o saliente:
 - **Productos Entregados:** (códigos, descripción y cantidades).
 - **Productos Retirados:** (códigos, descripción y cantidades).

Este comprobante electrónico, podrá ser impreso únicamente en el sitio de entrega y, constará mínimamente de original y copia. El mismo, deberá ser firmado por un **empleado del Comitente** (previamente autorizado por el **Comitente**), quien será responsable de recepcionar los botellones llenos y dejará constancia de los botellones vacíos retirados por el **Proveedor**.

Al finalizar cada recorrido de entregas, el **Proveedor**, deberá enviar al área administrativa designada por el **Comitente**, la información de todos los comprobantes electrónicos emitidos durante la jornada.

En caso de que el **comprobante electrónico** emitido por el **Proveedor** no pueda ser utilizado como **Remito Legal** (de uso corriente en Argentina), y a fin de documentar la transacción efectuada, el **Proveedor** adicionalmente generará el comprobante legal (Remito) correspondiente y, en el mismo deberá incluir indefectiblemente el **número de comprobante electrónico generado por esa entrega**.

Sobre el sistema informático a utilizar por parte del **Proveedor** y que deberá ser provisto por éste, se detallan los siguientes puntos:

- Deberá estar compuesto **por una aplicación en un teléfono móvil o tecnología similar**, ya sea **con comunicación on-line u off-line, con sincronización diaria**.
- Cada transporte utilizado para entregar mercadería **deberá contar con una impresora de tickets portátil**, que permita la emisión del **Remito o comprobante electrónico** definido anteriormente.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Al menos una vez por día, el Proveedor deberá enviar la información correspondiente a las entregas de cada jornada a la Unidad de Enlace de Línea Sarmiento.** Esta entrega de información será canalizada **por intermedio de un archivo tipo “CSV”**, que contendrá la información en el siguiente formato:
 - **Cabecera del Comprobante:** Número de Transacción, Número de Remito Legal (en caso de ser necesario), Fecha, Hora, Datos de la Persona y Vehículo que Produce la Entrega, Identificación del Sitio de Entrega, Datos del Personal del Comitente que conformó la Entrega.
 - **Detalle del Comprobante:** Código, Descripción y Cantidad de Productos Entregados y Código, Descripción y Cantidad de Productos Retirados.

Nota: Según el horario legal de la Argentina, el formato horario a utilizar será el de 24 horas. De tal forma, los campos de fecha y hora deberán ser: DD-MM-AAAA – HH:MM:SS.

Las **Facturas** correspondientes a cada mes de provisión y servicio, deberán ser enviadas a las siguientes casillas de correo electrónico:

- recepcionproveedores@trenesargentinos.gob.ar
- u-enlace.ls@trenesargentinos.gob.ar

4.4. Equipos y Botellones para “Reserva”

Durante el transcurso del **primer mes de Contrato, el Proveedor** deberá entregar, en uno o más sitios a determinar por el **Comitente, “en comodato”** y en carácter de **“reserva”**, un total de diez (10) dispensadores de agua para botellón y cinco (5) dispensadores de agua de red, para que el **Comitente** los utilice, a su exclusivo criterio, en casos de urgente necesidad. Para estos equipos, aplicarán los mismos criterios de mantenimiento y servicio técnico que los ya establecidos en el presente **PET**, para el resto del parque de equipos a suministrar por el **Proveedor**.

Adicionalmente, el **Comitente** establecerá uno o más sitios para acopiar, **un total de ciento cincuenta (150) botellones llenos, con agua para su uso como “Reserva”** y al sólo efecto de disponer de un acopio para emergencias que, en caso de necesidad, pueda redistribuir internamente.

En dichos sitios se deberá efectuar, como mínimo, una reposición semanal y/o una rotación mensual de todos los botellones no consumidos, a fin de evitar el vencimiento del agua.

Nota: Todos los **equipos y botellones** entregados para su uso como **“Reserva”** seguirán siendo de exclusiva propiedad del **Proveedor** y serán devueltos al mismo al finalizar el **Contrato**. Por lo tanto, el **Comitente**, no reconocerá costo alguno por este servicio.

4.5. Multas por Incumplimiento al Presente PET

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las sanciones por incumplimiento en los plazos y en los trabajos serán por:

- Incumplimiento en la colocación de un “Sticker” por equipo (Punto 2.1) – 15 unidades.
- Falta de entrega de la “Planilla de Relevamiento inicial/mensual” (Punto 2.1) – 15 unidades.
- Incumplimiento del “Mantenimiento Inicial de un Dispensador” (Punto 2.1) – 20 unidades.
- Incumplimiento del “Cambio Inicial de Filtros” (Punto 2.1) – 20 unidades.
- Incumplimiento de la “Sanitización Inicial” (Punto 2.1) – 20 unidades.
- Incumplimiento en la “Entrega de Equipos para Reserva” (Punto 2.1) – 15 unidades por equipo solicitado y no entregado.
- Incumplimiento en la “Entrega de los Análisis de Agua” (Punto 2.1) – 10 unidades.
- Incumplimiento en los “Plazos de Reemplazo de Equipos, por Solicitud” (Punto 2.1) – 30 unidades por equipo solicitado y no entregado.
- Incumplimiento en el “Cambio de Filtros, por Solicitud” (Punto 2.1) – 30 unidades por equipo solicitado.
- Incumplimiento en la “Entrega de Agua, por Solicitud” (Punto 2.1) – 30 unidades por sitio solicitado.
- Incumplimiento en la “Sanitización, por Solicitud” (Punto 2.1) – 20 unidades por equipo solicitado.
- Incumplimiento del “Cambio Programado de Filtros” (Punto 2.1) – 30 unidades equipo incompleto.
- Incumplimiento en la “Sanitización Programada” (Punto 2.1) – 30 unidades por equipo incompleto.
- Incumplimiento en la “Entrega Programada de Agua” (Punto 2.1) – 50 unidades por sitio incompleto.

El **valor de la unidad de medida** a utilizar para estas sanciones es establecido por el **Comitente**, quien tomará como referencia el **costo de un (1) botellón de veinte (20) litros, vacío**, según cotización que al efecto presenta el **Oferente** al momento de efectuar su **Oferta**.

Nota: Esta unidad de medida subsistirá durante toda la vigencia del **Contrato**.

4.6. Reiteración de Sanciones por Incumplimientos al Presente PET

Cuando los incumplimientos en los **plazos y trabajos “en número”**, superen los doce (12), por mes o veinticuatro (24) en los últimos tres (3) meses, el **Comitente** podrá **dar de baja el Contrato**, alegando los reiterados incumplimientos del **Proveedor**, dejando a este último sin posibilidad de reclamo alguno, ante las posibles pérdidas sufridas.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.7. Cotizaciones

A fin de establecer por anticipado cualquier costo de reposición, que el **Comitente** pueda tener que afrontar en caso de robo, extravío y/o deterioro de alguno de los equipos o elementos de propiedad del **Proveedor**, todas las cotizaciones efectuadas por las provisiones objeto del presente **PET**, deberán incluir también los **importes de venta, en moneda de curso legal en la Argentina, correspondientes a: dispensadores de agua para botellón y/o de red, así como el del botellón vacío**, independientemente que los mismos resulten **“alquilados”**, por el **Comitente** o entregados en **“comodato”**, por el **Proveedor**. Estos importes, cotizados al momento de efectuar la **Oferta**, tendrán vigencia **durante todo el plazo de Contrato** y no podrán ser actualizados ni modificados.

4.8. Cantidades por Proveer

Conforme con lo surgido del **“Anexo I”**, el **Proveedor** deberá proveer los siguientes productos y en las siguientes cantidades:

En Concepto de Venta

- **Botellones con Agua Potable para Consumo Humano:** Por un total de **VEINTITRÉS MIL (23.000) unidades**, a entregar, durante los **Seis (6) Meses de vigencia del Contrato**, según requerimiento mensual del **Comitente**.

A modo de referencia se adjunta el siguiente detalle tentativo de entregas mensuales:

- Mes Uno: 3.500 unidades.
- Mes Dos: 3.500 unidades.
- Mes Tres: 3.500 unidades.
- Mes Cuatro: 3.500 unidades.
- Mes Cinco: 4.500 unidades.
- Mes Seis: 4.500 unidades.

En Concepto de Alquiler Mensual, por Seis (6) Meses

- **Dispensadores de Agua de Red:** Por un total de **SETENTA (70) equipos**.

En Concepto de Comodato, Durante Toda la Vigencia del Contrato

- **Dispensadores de Agua en Botellón:** Por un total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435) equipos**, para afectar a su uso diario.
- **Dispensadores de Agua en Botellón:** Por un total de **DIEZ (10) equipos**, para afectar a su guarda como **“Reserva”** de rápida disponibilidad por parte del **Comitente**.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **Dispensadores de Agua de Red:** Por un total de **CINCO (5) equipos**, para afectar a su guarda como **“Reserva”** de rápida disponibilidad por parte del **Comitente**.
- **Botellones con Agua para Consumo Humano:** Por un total de **CIENTO CINCUENTA (150) botellones**, de veinte (20) litros c/u, para afectar a su guarda como **“Reserva”** de rápida disponibilidad por parte del **Comitente**.

Nota: El **“comodato”** de los equipos dispensadores de agua en botellón, al igual que el de los equipos y botellones correspondientes a la **“Reserva”**, **tendrá un plazo de vigencia de seis (6) meses**, igual al del resto de los servicios objeto del presente **PET**.

4.9. Adjudicación

Por cuestiones técnico-operativas, los dos (2) ítems solicitados en el **Requerimiento de Compra** al que corresponde el presente **PET**, deberán adjudicarse al mismo **Proveedor**, por lo tanto, los **Oferentes** deberán cotizar todos los ítems solicitados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: LS-SRH - PET Prov. Agua 2020 (2° Sem.)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.